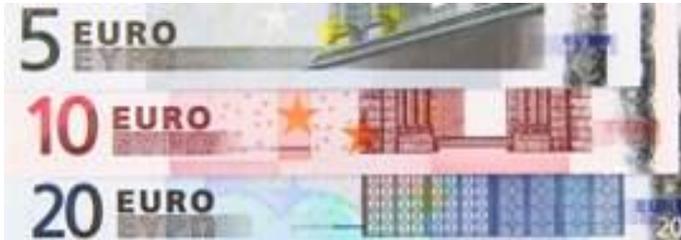


## CCOO plantea un incremento salarial fijo del 2% para cada año de vigencia del Convenio de Mediación de Seguros

El 13 de marzo se ha vuelto a reunir la Comisión Negociadora para tratar los bloques correspondientes a los capítulos VIII “Retribuciones” y XII “Previsión Social Complementaria”



Desde **CCOO** hemos planteado un **incremento salarial fijo del 2%** para cada año de vigencia del Convenio, con una cláusula de salvaguarda del poder adquisitivo de los salarios vinculada al IPC. Así mismo, proponemos aplicar una tabla de **incremento salarial variable**

vinculado a los ingresos por comisiones de las empresas que suponga un **1% de incremento** adicional consolidable, todo ello en relación al IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC).

Desde **CCOO** consideramos que estos incrementos salariales son perfectamente asumibles por las empresas del Sector, pues según algunos estudios publicados, las corredurías tuvieron un crecimiento por ingresos del 7,03% en 2017, mientras que en ese mismo año el incremento salarial fijo fue del 1,1%

También hemos planteado la necesidad de actualizar otros conceptos económicos como las **dietas, el kilometraje y la compensación por comida** en los términos que planteábamos al presentar nuestra plataforma reivindicativa. Por último, en lo que a temas económicos se refiere, hemos propuesto actualizar los importes de la compensación económica por traslado en los casos de movilidad geográfica a **250€ y 300€** mensuales en función de la población de destino.

En lo referente a previsión social complementaria, proponemos incrementar los capitales del seguro de vida a **25.000€** y a **50.000€** en los casos de fallecimiento por accidente, considerándose accidente el infarto y el derrame cerebral.

Proponemos además que se fomente la jubilación parcial con contrato de relevo como fórmula para renovar y rejuvenecer las plantillas y que la compensación económica por jubilación del art. 61 (“premio de jubilación”) se calcule, para las personas que provengan de una jubilación parcial, adaptando el importe a la jornada previa que tuvieran antes de acceder a la jubilación parcial, evitando así una importante pérdida económica al pasar a la jubilación total.

Finalmente, hemos planteado la posibilidad de sustituir dicho “premio de jubilación” por un **plan de pensiones sectorial** o un **seguro de aportación definida** que sirva como instrumento de ahorro para complementar las pensiones públicas de las plantillas del sector.

En este aspecto, podemos decir que existe sintonía con la patronal AEMES y las partes hemos quedado en presentarnos propuestas para ver si podemos construir un sistema que sirva como incentivo a la jubilación y como fórmula de ahorro y consolidación de un derecho y no una mera expectativa de derecho como lo que hasta ahora es el “premio de jubilación”.

La próxima reunión está prevista para el 27 de marzo donde abordaremos los capítulos X “Suspensión y extinción del contrato de trabajo”, XIII “Faltas y Sanciones” y XV “Derechos Sindicales y de representación colectiva”. Seguiremos informando.

**Federación de Servicios de** 

C/ Ramírez de Arellano, nº19 - 5ª Planta.- Madrid. – 28043. Tfno: 91 540 92 82 / Fax: 91 548 28 10.  
Adherida a la 

<http://www.ccoo-servicios.es>

